

Qonto

Programa de Remuneración

Condiciones de la promoción

Versión del 26 de junio de 2026



Este Programa de Remuneración está organizado por: QONTO SA , Soci t  Anonyme de derecho franc s, inscrita en el Registro Mercantil de Par s con el n mero 819 489 626, con domicilio social en 18 rue de Navarin, 75009 PAR S (Francia), autorizada por la Autoridad de Supervisi n Prudencial y de Resoluci n (en adelante, «ACPR») para operar en calidad de Entidad de Pago con n mero 16958, y habilitada para operar en Espa a a trav s de sucursal, bajo el r gimen de libertad de establecimiento, inscrita en el registro del Banco de Espa a con el n mero 6888, con N.I.F. W2503529F y domicilio social en Carrer Pau Claris 79, 08010, Barcelona, Espa a (en adelante, la "**Entidad**").

1. Objeto

La Entidad ofrece a sus Clientes elegibles (en adelante, los "**Clientes**") que posean una Cuenta de pago principal (en adelante, la "**Cuenta**") abierta en sus registros una oferta promocional de remuneraci n (en adelante, el "**Programa**"). La Entidad desea fomentar que sus Clientes utilicen los servicios de pago que ofrece y el beneficio del Programa requiere un uso activo de dichos servicios bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

El Programa consiste en el pago de una prima mensual calculada como un porcentaje sobre el saldo de la Cuenta de pago Principal y las Cuentas de pago Adicionales abiertas por el Cliente en los registros de la Entidad (en adelante, la "**Remuneraci n**").

El funcionamiento de la Cuenta de pago permanece sujeto a las disposiciones del Contrato Marco de Servicios de Pago y el Cliente puede en cualquier momento retirar los fondos depositados en la misma con el fin de realizar Operaciones de pago. **Esta oferta no es un producto de ahorro o inversi n, sino un programa comercial.**

Estas Condiciones Promocionales tienen como  nico objeto determinar las condiciones y modalidades de participaci n en el Programa de Remuneraci n. Los t rminos utilizados con la primera letra en may scula tendr n el significado definido en el presente documento o, en su defecto, por el Contrato Marco de Servicios de Pago.

2. Condiciones de Elegibilidad

El Cliente debe poseer una Cuenta de pago regularmente abierta a su nombre en los registros de la Entidad y no debe estar sujeto a procedimientos de liquidaci n judicial o

haber solicitado el cierre de su Cuenta. El Programa está reservado para residentes fiscales españoles que hayan confirmado su residencia fiscal a Qonto y aceptado estas Condiciones Promocionales sin reservas. El Cliente solo puede beneficiarse de un Programa de remuneración.

Para ser elegible, el Cliente debe haberse suscrito a uno de los siguientes planes: Smart, Premium, Essential, Business o Enterprise. El plan Basic está excluido del Programa.

Para beneficiarse de la Remuneración, el Cliente también debe usar activamente su(s) cuenta(s) de pago realizando Operaciones de pago elegibles.

Para obtener la Remuneración, el Cliente debe haber realizado para un mes calendario dado al menos cinco (5) Operaciones de pago salientes elegibles distintas, de un importe superior o igual a un (1) euro (es decir, un mínimo de cinco (5) euros por mes) desde una de sus cuentas de pago.

Por excepción, la adquisición de Operaciones de pago con Tarjeta o la emisión de órdenes de adeudo directo SEPA por parte del Cliente se consideran operaciones elegibles.

Operaciones No Elegibles

Ciertas operaciones de pago no son elegibles. Se excluyen notablemente las siguientes:

- Cualquier transferencia interna de cuenta a cuenta
- Cualquier deducción de comisiones por parte de la Entidad
- Adeudos directos SEPA cargados a la cuenta de pago del Cliente por instrucción del beneficiario
- Retiradas de efectivo y todas las transacciones cuyo único propósito sea una transferencia de fondos (notablemente: compras de tarjetas regalo, mandatos de efectivo, compras de tarjetas prepago, compras de criptomonedas, cheques de viajero, recargas de cuenta bancaria por tarjeta)
- Todas las operaciones de pago a una persona afiliada con el Cliente o que la Entidad tenga dudas razonables para creer que está afiliada con el Cliente
- Más generalmente, la Entidad permanece libre de considerar una operación de pago como no elegible a su sola discreción si tiene dudas razonables para considerar que una operación es fraudulenta, ilegal o realizada en violación de las condiciones del presente documento.

3. Métodos de Cálculo de la Remuneración

a. Cálculo de la Remuneración

El importe de la Remuneración se calcula mensualmente, basado en el saldo diario promedio de la Cuenta de pago Principal y todas las Cuentas de pago Adicionales para el mes calendario que precede al pago de la Remuneración (en adelante, la "**Base de Remuneración**"), según la siguiente fórmula:

Remuneración diaria = Base de Remuneración × Tasa Anual de Remuneración / número de días en el año

La Remuneración corresponde a la suma de remuneraciones diarias calculadas para un mes calendario. Se especifica que la Base de Remuneración está limitada a los importes previstos en las *Condiciones Financieras de la Remuneración*.

Los elementos que permiten el cálculo de la Remuneración se publican en la dirección [Condiciones Financieras de la Remuneración](#).

b. Tasa de Remuneración

La Tasa de Remuneración es una tasa anual, libremente fijada por la Entidad en las *Condiciones Financieras de Remuneración* (en adelante, la "**Tasa Anual de Remuneración**"). Esta tasa puede ser modificada por la Entidad en cualquier momento y sin previo aviso, mediante simple modificación de las Condiciones Financieras de Remuneración. La tasa actualizada se aplicará entonces al siguiente pago de la Remuneración. La tasa de Remuneración puede ser "potenciada" para cualquier Cliente, según condiciones promocionales definidas por la Entidad («**Boost**»). Para beneficiarse del Boost, el cliente debe activar el programa en un plazo de sesenta (60) días a partir de la apertura de la cuenta..

4. Pago de la Remuneración

El pago de la Remuneración se realiza mensualmente por transferencia desde la Entidad a la Cuenta de pago principal del Cliente.

En caso de incumplimiento de una de las obligaciones que incumben al Cliente en estas Condiciones Promocionales o en el Contrato Marco de Servicios de Pago, la participación en el Programa y el beneficio de la Remuneración pueden ser cancelados. La Entidad también se reserva el derecho a deducir el importe de remuneración ya pagado.

Se especifica que no se pagará Remuneración si la Cuenta se abre u opera en violación de las Condiciones Generales de la cuenta Qonto. De manera similar, no se pagará Remuneración en ausencia de pago por parte del Cliente de las tarifas de suscripción o cambio del Plan del Cliente a un Plan no elegible.

5. Modificaciones del Programa por Iniciativa de la Entidad

La Entidad se reserva el derecho a modificar o terminar el Programa en cualquier momento y sin previo aviso.

En caso de modificaciones significativas o desfavorables a las Condiciones Promocionales, la Entidad informará al Cliente por cualquier medio y con aviso razonable.

En la medida en que la Remuneración no es un servicio de pago sino una oferta promocional, el Cliente reconoce y acepta que la modificación de las Condiciones Promocionales no está sujeta al período de dos (2) meses previsto en el artículo 33 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre ("Real Decreto-ley 19/2018"ro).

6. Duración y resolución

La Entidad podrá resolver el presente Programa, por cualquier motivo, sin coste alguno para el Cliente, mediante notificación por escrito por correo electrónico al Cliente. En cualquier momento, el Cliente puede terminar su participación en el Programa enviando su solicitud a support@qonto.com, sin costes ni penalizaciones.

El Cliente acepta que el cierre de la cuenta de pago, por cualquier motivo y por iniciativa de Qonto o del Cliente, conllevará la pérdida inmediata del beneficio del presente Programa.

7. Ley Aplicable y Tribunales Competentes

La ley aplicable a estas Condiciones Promocionales es la ley española. Cualquier disputa relacionada con su formación, validez, interpretación o ejecución recae bajo la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Qonto